A: COPEL S.A.
Jejui N° 458 e/ 14 de Mayo
Teléfono: 494.513 – 238.1165
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5857/2014 – ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS ADHESIVAS Y OTROS.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE Nº 799/2014 – ITEMS 2, 3 Y 15

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la rectificación del número de Contrato consignado en el formulario del Contrato, se firma en dos (2) ejemplares el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, en fecha.....09 FEB. 2015

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5857/2014, firmado entre ANDE y la firma Copel S.A., en fecha 10 de diciembre de 2014, para Adquisición de Etiquetas Adhesivas y Otros.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, consiste en la rectificación de la numeración del Formulario del Contrato, establecido inicialmente con el N° 5856/2014 que le fuera asignado a otro proveedor con Contrato suscrito. Debiendo ser el Contrato Nº 5857/2014, el pedido obedece a la necesidad de subsanar el error involuntario durante la asignación del número del Contrato.

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

María Raquel Frutos Providenza
C.I. N° 743.420
Copel S.A.
RUC N° 80027183-1
COPEL S.A.

Ing. Jorge Gamarra
Director de Servicios Administrativos

Lic. Rigoberto Fugarazzo P.
Jefe DSA / DGS

Lic. Rigoberto Fugarazzo P.
Por DSA / AM